



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com		Miércoles, 31 de mayo de 2006 Núm. 103	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Añual	130,00		
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Benavides de Órbigo	1
Villagatón-Brañuelas	2
Valdevimbre	2
Lucillo	2
Congosto	2
Villamartin de Don Sancho	2
Villamañán	3
Corbillos de los Oteros	3
Santovenia de la Valdancina	3
Carrizo de la Ribera	3
Santa Colomba de Somoza	3
Vegacervera	4
Villaturiel	4
Riello	4

Mancomunidades de Municipios

Eslo - Bernesga	4
-----------------------	---

Juntas Vecinales

La Robla	5
San Andrés del Rabanedo	6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	6

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	15
Dirección Provincial de Valladolid	
Unidad de Impugnaciones	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número uno de León	23

ANUNCIOS URGENTES

Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	24
Ayuntamiento de León	24



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Restauraciones Toral SA para hotel 3 estrellas bar-restaurante, en c/ Corta, 2, c/ Don Gutierre y c/ Las Carbajalas. Expte. nº 19/06 V.O. de Establecimientos.

-A Florentino Chacón Gutiérrez, para bar en Avda. Antibióticos, 102-bajo. Expte. nº 70/06 V.O. de Establecimientos.

-A doña Sonia Rodríguez Villacorta, para bar en c/ Alfonso VI, 6-8. Expte. nº 165/06 de Establecimientos.

-A don Javier Piñán Miguel, para bar-restaurante en Avda. Los Cubos, 60. Expte. nº 391/06 V.O. de Establecimientos.

-A don Joaquín Iglesias Ramos, para bar-restaurante en c/ El Sabinar, 4. Expte. nº 4113/05 V.O. de Establecimientos.

León, 18 de mayo de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
4326 35,20 euros

BENAVIDES DE ÓRBIGO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los Centros de carácter social

para personas mayores (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 17, de 24 de enero de 2001).

A la luz de lo recogido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 71, de 14 de abril), se cubre el expediente de licencia ambiental que se identificará a continuación con una fase de información pública:

Expediente n° LICAMBO32006, a instancia de AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES, para la actividad de CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "LOS ÁNGELES", a emplazar al sitio de la C/ El Escribano, s/n, de la localidad de Benavides de Órbigo (León).

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por la que se pretende, puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que considere pertinentes

Benavides de Órbigo, 9 de mayo de 2006.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

3921

17,60 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por el presente se hace saber que se ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico:

Expediente: 1/2006

Titular: BRUES Y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES S.A.

Situación de la obra: Parcela 648, Polígono 24, Paraje La Rebollina en Manzanal del Puerto.

Descripción de las obras: INSTALACIÓN PLANTA MÓVIL DE AGLOMERADO ASFÁLTICO INTRAME UM-200.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Brañuelas, 9 de mayo de 2006.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3936

10,40 euros

* * *

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N°: 1/2006

TITULAR: BRUES Y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES S.A.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 648, Polígono, 24, Paraje La Rebollina, en Manzanal del Puerto.

ACTIVIDAD SOLICITADA: INSTALACIÓN DE PLANTA MÓVIL DE AGLOMERADO ASFÁLTICO INTRAME UM-200.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañuelas, 9 de mayo de 2006.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3937

17,60 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles si-

guientes a la publicación de este Edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA", durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 12 de mayo de 2006.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3948

2,60 euros

LUCILLO

De conformidad con el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de actividad de asentamiento de un colmenar de 22 unidades, en el Polígono 2, parcela 603, paraje "Hordial", del pueblo de Lucillo, de este término municipal, a favor de doña Remedios Rodríguez Ramos, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 9 de mayo de 2006.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

3981

8,00 euros

* * *

De conformidad con el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de 20 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la actividad de corral doméstico de 20 aves incluyendo crías, en la calle Mª Zapata, 37, del pueblo de Boisán, de este término municipal, a favor de Ricardo Huerga Arce, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 8 de mayo de 2006.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

3982

8,00 euros

CONGOSTO

Don José Manuel Rodríguez Castro ha solicitado licencia para "Construcción de nave industrial destinada a la actividad de compra-venta de maquinaria y reparación", con emplazamiento en la Parcela 15484 del Polígono 33, sita en la Ctra. N-VI de la localidad de San Miguel de las Dueñas y término municipal de Congosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Congosto, 11 de mayo de 2006.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3984

12,80 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por don Ausencio Alonso Villacorta se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, para explotación ovina en el polígono 105, parcela 16 del término municipal de Villamartín de Don Sancho. El expediente se pone de manifiesto al público por espacio de veinte días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 27 de abril de 2006.-El Alcalde (ilegible).

3942

8,80 euros

Por don Juan Carlos Villafañe Puente se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, para explotación ovina en el polígono 105, parcela 5018 del término municipal de Villamartín de Don Sancho. El expediente se pone de manifiesto al público por espacio de veinte días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 27 de abril de 2006.-El Alcalde (ilegible).

3943

8,80 euros

* * *

Por don Fernando González Ampudia se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, para explotación vacuna en c/ El Palacio, número 4, de la localidad de Villamartín de Don Sancho. El expediente se pone de manifiesto al público por espacio de veinte días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 9 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4001

8,80 euros

* * *

Por don Jesús Ángel Medina Medina se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, para explotación ovina en el polígono 10, parcela 1 del término municipal de Villamartín de Don Sancho. El expediente se pone de manifiesto al público por espacio de veinte días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 11 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Fernando González Ampudia se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, para explotación ovina en c/ San Erasmo, s/n, de la localidad de Villamartín de Don Sancho. El expediente se pone de manifiesto al público por espacio de veinte días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 9 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).

4002

17,60 euros

VILLAMAÑÁN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2006, se ha declarado la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja en el Padrón de Habitantes de Vasile Ignat, rumano, y Luz María López Dueñas, mejicana, por tratarse de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente no renovada cada dos años, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello según establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio actual.

Villamañán, 11 de mayo de 2006.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

4003

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Don José Santamarta Fernández ha solicitado licencia para ampliación de instalaciones ganaderas para una explotación de ganado ovino de leche en las parcelas 60-61 del polígono 216, en Rebollar de

los Oteros, que precisa autorización de uso de suelo rústico, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artº 25.2.b, de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Corbillos de los Oteros, 9 de mayo de 2006.-El Alcalde (ilegible).
3836 8,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Javier Ontiveros Benito, en nombre y representación de Rural Tres Raneros S.L. ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Centro de Turismo Rural", con emplazamiento en parcelas 782 y 785 del Polígono 15 de Quintana de Raneros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 15 de mayo de 2006.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

3991

12,80 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Roberto Arias López se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de la actividad "Creación de núcleo zoológico para colección zoológica privada", con emplazamiento en local sito en la c/ Las Huergas de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 4 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

3886

12,80 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2006 aprobó el proyecto técnico denominado MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VALDEMANZANAS, PLAN SEQUÍA 2006, OBRA Nº 22 redactado por don Óscar González Vega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. El presupuesto de ejecución asciende a 28.000,00 euros.

El citado documento técnico se expone a información pública por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones. Una vez transcurrido este plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 12 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2006 aprobó el pliego

de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirá la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras de MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VALDEMANZANAS, PLAN SEQUÍA 2006. El citado pliego se somete a información pública durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Caso de presentarse serán resueltas por el Pleno.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego o proyecto.

1.- Objeto del contrato. Ejecución del proyecto redactado por don Óscar González Vega denominado "Mejora del abastecimiento de agua en Valdemanzanas" aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 11 de mayo de 2006.

2.- Tipo de licitación. 28.000,00, mejorable a la baja. Quedan incluidos gastos de dirección e inspección obra y de modo expreso IVA.

3.- Clasificación contratista: No se requiere.

4.- Plazo de ejecución. 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantía provisional. Equivalente al 2%: 560.00 euros.

6.- Garantía definitiva. Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

7.- Presentación de proposiciones: Se presentarán en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de trece naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El plazo finalizará a las trece horas del último día resultante.

8.- Documentación. Se presentará en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 20 del pliego de condiciones.

9.- Apertura de proposiciones. Se efectuará a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Otra información. El pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, y el Proyecto que le sirvió de base objeto del contrato están a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Santa Colomba de Somoza, 12 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

3864

36,00 euros

VEGACERVERA

Advertido error en el anuncio publicado en la página 27 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 94, de 18 de mayo de 2006, se hace pública la subsanación del mismo, en el sentido de que donde pone: "parcela 61", debe decir: "parcelas 61, 63 y 64" del mismo polígono 11.

Lo que se hace público a los efectos subsanatorios expresados.

Vegacervera, 19 de mayo de 2006.-El Alcalde Presidente, Luis Rodríguez Aller.

4187

VILLATURIEL

Intentada la notificación a la persona que se indica por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

- D. Wenceslao Álvarez Robles.

Notificación:

"Por don Óscar Prieto Mateos, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, ha sido solicitada licencia ambiental para el rellenado de la parcela 6184 del Polígono 23 de la localidad de Alija de la Ribera, de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, como ve-

cino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, se le notifica para que durante el plazo de veinte días pueda presentar, por escrito en esta Alcaldía, cuantas observaciones estime pertinentes.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaturiel, 12 de mayo de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

4198

20,00 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales establecidas por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Villaturiel", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17, en relación con el art. 28 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo, procediendo a la publicación del texto íntegro del mismo.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaturiel, 8 de mayo de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

4197

4,40 euros

RIELLO

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, producida con fecha 4 de mayo de 2006.

De conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de Junio.

Por medio del presente se hace saber para general conocimiento que: Durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a este cargo, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1º) Certificado de nacimiento.

2º) Certificado de antecedentes penales.

3º) Fotocopia compulsada del D.N.I.

4º) Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato.

5º) Declaración de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, a que se refiere el artículo 102 de la L.O.P.J.

Riello, 17 de mayo de 2006.-El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

4193

5,00 euros

Mancomunidades de Municipios

ESLA - BERNESGA

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2005, e informadas

debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Palanquinos, 11 de mayo de 2006.-El Presidente, Miguel Tejedor Morán.

3918

12,00 euros

Juntas Vecinales

LA ROBLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de La Robla, de fecha 7 de febrero de 2006, de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Servicio y Tasa por uso del Vertedero, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y TASA POR USO DEL VERTEDERO TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL DE LA ROBLA

CAPÍTULO I

CONCEPTO, OBJETO Y FUNDAMENTO

ARTÍCULO 1º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, y 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás concordantes, la Junta vecinal de La Robla establece la Tasa por la prestación del servicio de uso de vertedero, que se regirá por lo establecido en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- El objeto de la presente exacción es la regulación del servicio de vertedero, el vertido en el vertedero titularidad de la Junta Vecinal de desechos inertes derivados de uso doméstico o particular de vecinos del municipio de La Robla, quedando excluidos los vertidos derivados de industrias.

ARTÍCULO 3º.- En cualquier caso y con carácter previo se deberá solicitar a la Junta Vecinal el vertido en dicho vertedero.

CAPÍTULO II

LA CONCESIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 4º.- A) La única concesión posible de este servicio es para uso o vertido de vecinos del municipio y derivados de uso doméstico, en ningún caso los residuos o desechos derivados de industria o empresa alguna.

ARTÍCULO 5º.- 1.- La concesión del servicio de vertido en el vertedero titularidad de la Junta Vecinal se hará mediante la oportuna petición o solicitud de uso y formalización del contrato de uso de vertido.

2.- La petición deberá formularse por el vecino del municipio de La Robla, propietario de la finca, por el inquilino o por persona que lo represente.

3.- Las solicitudes deberán indicar mediante declaración jurada la procedencia de los vertidos, tipo, características generales, como el número aproximado de camiones, del peso que sea, que se van verter.

4.- La firma del contrato implica la sumisión del vecino tanto a todas y cada una de las prescripciones de esta Ordenanza, cuanto a las demás condiciones generales o especiales que impresas o manuscritas, contengan el mismo, o se implanten en lo sucesivo, en cuyo caso se dará audiencia a los interesados.

ARTÍCULO 6º.- El servicio se prestará únicamente para el vecino solicitante, no pudiendo incluirse en los portes y vertidos de otros

vecinos y, por supuesto, tampoco se puede solicitar para vertidos de procedencia de fuera del municipio, ni para otras personas que no sean vecinos de este municipio.

ARTÍCULO 7º.- Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el agua se suministrará a cada una directamente de la tubería general, formalizándose para cada una de ellas el correspondiente contrato de suministro de agua.

ARTÍCULO 8º.- Para comenzar el vertido el interesado habrá de firmar el contrato y abonar, previamente, el canon o tasa de vertidos.

ARTÍCULO 9º.- La Junta Vecinal podrá ordenar la suspensión o rescisión unilateralmente de vertidos ya concedidos por el término que resulte oportuno, si ello fuera necesario, para ejecutar cuantas obras, reparaciones, limpiezas, depósitos y cuanto considere la Junta Vecinal.

Cuando esas suspensiones o rescisiones puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación, por medio de edictos o comunicados.

En el supuesto expuesto si el interesado considerase que no le interesa proseguir, una vez alzada la suspensión, ni continuar con los vertidos, podrá resolver el contrato con la mera comunicación por escrito, y por ello la Junta Vecinal sólo se verá obligada a la devolución de la tasa o precio pagado, con lo que se incluyen todos los conceptos, incluidos los posibles daños y perjuicios.

ARTÍCULO 10º.- Los vecinos no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión o rescisión del servicio de vertedero dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni por los posibles accidentes y daños que medien entre la carretera y el lugar de vertido.

ARTÍCULO 11º.- Los contratantes deberán comunicar, por escrito a la Junta Vecinal, cualquier circunstancia o desperfecto que adviertan en tanto en el camino como en el propio vertedero. Al realizarse los vertidos mediante medios propios del vecino, éste asume cuantos daños se causen con ello, tanto a los medios o personas utilizados como a los de terceros.

ARTÍCULO 12º.- Los vecinos que utilicen este servicio deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias a fin de evitar cuantos accidentes y daños pudieran derivarse de esos vertidos, ya que la Junta Vecinal lo único que aporta es el lugar donde realizar los vertidos, las maniobras, circulación de vehículos, y cuanto el particular realice en el recinto será de cuenta exclusiva del mismo y de su responsabilidad, adoptando cuantas medidas de seguridad, incluso de señalización a las maniobras resulten necesarias.

ARTÍCULO 13º.- 1.- Los contratos se suspenderán y rescindirán:

A) A petición del vecino.

B) Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado cometa cualquier infracción de esta Ordenanza o de las condiciones estipuladas en su contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que procedan y las responsabilidades en haya podido incurrir de conformidad con los tipos de infracciones establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14º.- Corresponde a la Junta Vecinal ejercer las funciones de vigilancia para que los vertidos efectuados se ajusten a lo solicitados y a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15º.- Se considerará que la Junta Vecinal, o la persona o personas que ésta designe al efecto, están autorizadas para, inspeccionar el servicio, suspenderlo o rescindirlo. A este aspecto la Junta Vecinal o la persona que ella designe al efecto podrá rechazar la realización de vertidos en el vertedero si ello lo considera ajustado a la presente ordenanza o que dichos vertidos no pueden verterse en el vertedero por no ser conveniente para el mismo. Así mismo esa persona o personas indicarán en el lugar o punto exacto del vertedero en el que se deben verter.

CAPÍTULO III

TARIFAS

ARTÍCULO 16º.- La tarifa única para la prestación de este servicio es de DIEZ EUROS 10€ por camión, independientemente de la carga del mismo, como de lo lleno o vacío que esté.

En esta tarifa no está incluido el IVA.

ARTÍCULO 17º.- Las tarifas podrán ser modificadas por la Junta Vecinal, tomando como referencia el índice de precios al consumo.

CAPÍTULO IV

LOS OBLIGADOS AL PAGO Y LA OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 18º.- Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio del vertedero prestado por la Junta Vecinal, y en concreto sólo los particulares que a su vez sean vecinos del municipio de La Robla.

ARTÍCULO 19º.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza es previa a la iniciación de los vertidos, aunque posteriormente el mismo no sea utilizado.

ARTÍCULO 20º.- El cobro de las tarifas se hará mediante ingreso en la cuenta corriente que la Junta Vecinal designe al efecto, quedando autorizada la Junta Vecinal para exigir el depósito o fianza previa en importe de diez veces la tarifa total a satisfacer para la posible reparación de daños, fianza que será devuelta una vez finalizada la realización de vertidos.

CAPÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 21º.- Serán sancionados de 100 € a 500 € los que cometan alguna de las siguientes infracciones:

1.- Quienes siendo vecinos del municipio de La Robla realicen vertidos sin la correspondiente solicitud ni pago de la tarifa total. Ello sin perjuicio de que igualmente les sea liquidada la tarifa o tasa que corresponda por los vertidos efectuados.

2.- Utilizar el vertedero para fines distintos del contratado. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la suspensión inmediata y privación del servicio.

3.- Impedir o dificultar las tareas de inspección o reparación. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la suspensión inmediata y privación del servicio.

4.- Efectuar vertidos en puntos distintos de los indicados. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la suspensión inmediata y privación del servicio.

5.- Ocasionar daños en el vertedero o sus instalaciones. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la suspensión inmediata y privación del servicio.

7.- Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección o de la Junta Vecinal en las funciones que les otorga la presente ordenanza.

8.- Los actos u omisiones contrarios a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Serán sancionadas con multa de 501 € a 20.000 € los que cometan las infracciones anteriormente reseñadas de forma reiterada.

Serán sancionadas con multa de 501 € a 20.000 € los que con motivo de utilización del vertedero para vertidos distintos a los autorizados ocasionen un grave perjuicio al mismo. Esta multa es independiente de los daños y perjuicios que deban ser reparados, incluida la retirada de los vertidos. En este supuesto se le fijará un plazo de quince días para la retirada, si no tiene que hacerse por motivos de salud o de seguridad en un plazo inferior, y si no se cumplierse se hará por la Junta Vecinal a su consta.

Serán sancionadas con multa de 501 € a 20.000 € las industrias y los no vecinos del municipio que realicen vertidos en el vertedero.

ARTÍCULO 22º.- La reincidencia en cualquiera de las faltas enumeradas en el artículo anterior lleva consigo la supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización correspondiente en los supuestos de fraude.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. 4218

Acuerdo de iniciación EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES 1/2006, una vez concluida la alteración y aprobación definitiva del expediente de alteración de calificación

jurídica de bienes 1/2005, para proceder a la venta de la parcela 978 del Polígono 36 del municipio de La Robla, a la que hace referencia el expediente de alteración de calificación jurídica de bienes 1/2005, señalamiento de subasta y condiciones en relación a los expedientes de enajenación de venta en subasta del bien patrimonial derivado de la alteración de calificación de bienes 1/2005, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo como en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en la sede de esta Junta Vecinal en el edificio de Servicios Múltiples del Polígono Industrial de La Robla.

El precio de salida será de 294.000 euros.

Para poder asistir a la venta en subasta deberá hacerse consignación en el plazo de tres días naturales desde la publicación del presente edicto de la suma de 25.000 euros en el domicilio antes designado para la celebración de la subasta.

La Junta Vecinal en cualquier momento y sin previo aviso, sólo con previo acuerdo de la misma, podrá suspender, cancelar definitivamente o anular esta subasta, devolviendo las consignaciones efectuadas.

Los anteriores acuerdos fueron adoptados en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, por aprobación por unanimidad de los miembros presentes en esa sesión, lo que se solicita sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello a los efectos prevenidos en los artículos 71 en concordancia con el 46 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, así como por los artículos 22.K, 81 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, así como por los artículos 50.13, 70.13 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Todo ello a fin de que conforme a los diferentes procedimientos establecidos se dé conocimiento público a los afectados e interesados y puedan hacer alegaciones en el plazo de un mes a contar desde que transcurran 15 días de la publicación en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En la Robla para León a 17 de mayo de 2006.-Firmado (ilegible).

4232

15,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Que por el Pleno de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2005, se aprobó la CESIÓN DE LA FINCA, a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DEPORTIVA Y DE OCIO, cuya descripción es la siguiente: finca registral nº 6434, del tomo 1147, del libro 69, folio 233, inscripción segunda; procedente de la segregación de la nº 5739 y con una extensión en el Registro de la Propiedad de 73.057 metros cuadrados.

Lo que se pone de manifiesto junto con el expediente del mismo de conformidad con el artículo 110.f) del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para su información pública por el plazo de quince días, a efectos de que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de mayo de 2006.-El Presidente, Manuel Rocha Barbosa.

4230

4,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 281/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en MADRID c/ Antonio López, 193, solicitando SUB. CUBILLOS DEL SIL 45/15 KV RURAL COMPACTA EN CUBILLOS DEL SIL, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 26 de octubre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación SUB. CUBILLOS DEL SIL 45/15 KV RURAL COMPACTA EN CUBILLOS DEL SIL, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: nueva subestación 45/15 kV a ubicar en la parcela U-1 A del polígono industrial de Cubillos del Sil. Sistemas de 45 kV. El sistema de 45 kV esta constituido por un conjunto de celdas A.T. ubicados en el interior de uno de los edificios metálicos prefabricados correspondientes a 2 posiciones de línea, 1 posición de transformador, 1 posición de medida de tensión de barras. Cada celda de posición línea está constituida por los siguientes elementos: 1 juego de barras principales de 2.500 A, 25 kA. 1 juego de embarrado de 1.250 A, derivación del juego de barras principales; 1 seccionador tripolar de tres posiciones (abierto, cerrado y a tierra), barras de 1.250 A, 25 kA con accionamiento por motor manual, 1 interruptor automático tripolar de corte en vacío de 1250 A, 25 kA con accionamiento por resortes cargados a motor. 3 transformadores de intensidad de tipo toroidal, de relación 400-800/5-5 A y potencias y clases de precisión 20 VA, cl 0,5FS5 y 15 VA, cl. 5P20, 1 transformador de tensión de fase central. La celda de posición de transformador está constituida por los siguientes elementos: 1 juego de barras principales de 2.500 A, 25 kA, un juego de embarrado de 1.250 A, derivación del juego de barras principales, 1 seccionador tripolar de barras de 1.250 A, 25 kA con accionamiento por motor y manual de tres posiciones (abierto, cerrado y a tierra); 1 interruptor automático tripolar de corte en vacío de 1.250 A, 25 kA con accionamiento por resortes cargados a motor. 3 Transformadores de intensi-

dad tipo toroidal, de relación 200-400/5-5-5 A y potencias y clases de precisión 15 VA, cl. 0,5FS5, 10 VA, cl. 5P20 y 5 VA, cl. 5P20. Transformadores. El transformador de potencia será trifásico equipado con regulación de tensión carga y refrigeración forzada ONAF, de las siguientes características: Potencia nominal: 15 MVA, Relación de transformación: 45.00+10x 1,4%/16.050/5000V. Grupo de conexión entre primario y secundario YNyn0; grupo de conexión entre primario o secundario y terciario: YNd11.

Sistema de 15 kV. Este sistema esta formado por celdas blindadas, con aislamiento SF₆, de ejecución interior, con simple juego de barras instaladas y montadas en fábrica en el interior de un edificio prefabricado metálico. Este edificio, asimismo, incorpora todos los equipos de SSAA de la subestación. Cada celda esta equipada con los siguientes elementos: 1 juego de barras principales de 1.250A, 25 kA, 1 juego de embarrado de 1.000A, derivación del juego de barras principales, 1 interruptor tripolar de corte vacío de 1.000A, 25 kA, con accionamiento por motor y con tres posiciones (cerrado, abierto y a tierra), 3 transformadores de intensidad, relación de transformación 200-400/5-5 A y potencias y clases de precisión 5 VA cl 0,2S y 7,5 VA 5P20.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Víctor Hernández Sánchez, con fecha julio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 301/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN C/ LA MARTINA, S/N DE FLORES DEL SIL - PONFERRADA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 15 de noviembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 kV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN C/ LA MARTINA, S/N DE FLORES DEL SIL - PONFERRADA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV CT y RBT para en calle La Martina de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV cuyo origen estará situado en la línea de M.T. existente entre centros 24PA41 y 24C683 y final en el nuevo CT proyectado. Tendrá una longitud de 174 m con dos circuitos, uno de entrada y otro de salida. Con conductor tipo RHZ1 12/20 kV 3 1x240 mm² Al. y una capacidad máx. de transporte 9.704 kW El CT será compacto tipo 2L+1P 1x400 kVA maniobra exterior en envolvente edificio no prefabricado. El transformador a instalar será de 400 kVA con una tensión de 17.5/420-240V y una relación de transformación 15.000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.D. Emilio Fernández Tuñón.

3374

64,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 329/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREO Y REUBICACIÓN DE C.T.I. "24A809" Y R.B.T. POR AFECCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE RÍO SIL - PONFERRADA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 12 de diciembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. 15 kV AÉREO Y REUBICACIÓN DE C.T.I. "24A809" Y R.B.T. POR AFECCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE RÍO SIL - PONFERRADA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15 kV y reubicación de CTI "24 A809" por afectación de nuevo puente sobre río Sil. Formada por conductor de aluminio LA-56, se mantienen los apoyos existentes y una longitud de 26 m. Entronca en el apoyo nº 3 y finalizará en el CTI. El CTI se recupera de la anterior ubicación. Estará formado por una máquina de 100 kV, 15 kV/400-231V protegido contra sobre tensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusible e interruptor automático.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.D. Emilio Fernández Tuñón.

3478

80,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 331/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE L.M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA PARA NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN C/ FRAGA IRIBARNE S/N EN MOLINASECA - MOLINASECA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 12 de diciembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE L.M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA PARA NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN C/ FRAGA IRIBARNE S/N EN MOLINASECA - MOLINASECA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Molinaseca así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y C.S. en C/ Fraga Iribarne de Molinaseca con una tensión nominal de 15 kV con condiciones de instalación bajo tubo, cuyo origen será la celda de CT 24CR92 existente cuyo final será la celda de nuevo centro de seccionamiento con 396 m, un circuito y un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3-150Al mm.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL P.D. Emilio Fernández Tuñón.

3332

62,40 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 337/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, c/ Antonio López, 193 MADRID, solicitando REFORMA DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN HOSPITAL -VILLADANGOS.

T.M. DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO, HOSPITAL DE ÓRBIGO Y SANTA MARINA DEL REY., se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 23 de diciembre de 2005, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación REFORMA DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN HOSPITAL -VILLADANGOS. T.M. DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO, HOSPITAL DE ÓRBIGO Y SANTA MARINA DEL REY, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, Hospital de Órbigo y Villadangos del Páramo, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 45 kV "Hospital -Villadangos". Formada por nuevo conductor de aluminio LA-180, 35 nuevos apoyos y una longitud de 9.826 m. Entronca con la subestación de Hospital de Órbigo, discurre por la misma traza, cruza líneas telefónicas, carretera local, carretera N-120, río, arroyos es cruzada por líneas de 400 kV y línea de 132 kV y finalizará en la subestación de Villadangos

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Alfonso González Álvaro, con fecha noviembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de marzo de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2912

62,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 5/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de SUSTITUCIÓN DE CT "24C349" POR CT PREFABRICADO 400 kVA EN LA LÍNEA "SMP706" EN CAMINO DE VILLAMAÑÁN - POBLADURA DE PELAYO-GARCÍA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Pobladura de Pelayo García.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Sustitución C.T: por otro en la línea "SMP707", en el camino Villamañán. Línea M.T. Subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen será paso aéreo /subt. En pto. Ma. "24H725" y final en el CT proyectado 1x400 kVA prefabricado de 12 m de longitud y un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x150Al mm² con 315 A de intensidad máx. admisible. El CT prefabricado será del tipo compacto 2LIP 1X400 kVA MANIOBRA EXTERIOR Prefabricado y estará situado en el Camino de Villamañán, en las proximidades del cementerio. El CT tendrá una potencia asignada de 400 kVA, tensión de 17,5 kV /420-240 V, relación de transformación de 420-230 V y aceite como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 31.364,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones

que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3196

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 9/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de SUSTITUCIÓN DE C.T. "24C360" POR C.T. PREFABRICADO PARA TELECONTROL EN LA LÍNEA "VLA705" EN CHOZAS DE ARRIBA - CHOZAS DE ABAJO - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Sustitución C.T: por otro prefabricado en la línea "VLA705" en Chozas de Abajo. Línea de M.T Subterránea de 15 kV, entubado en zanja, cuyo origen será paso aéreo /subt. en pto man. "24H925" y final en el CT proyectado 1x400 kVA prefabricado, 139 m de longitud, con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3 (1x150 mm²) Al. Con una intensidad máx. admisible 315 A y una capacidad de Transp. Pmáxima de 7366 kW.

El centro de transformación será del tipo maniobra exterior prefabricado. El transformador a instalar tendrá las siguientes características principales y cumplirá las normas UEFE 1.3.32.01. La potencia asignada será de 400 kVA, con una tensión asignada de 17.5 kV /15 kV /420-240 V, relación de transformación 15 kV/B2 y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección, serán del tipo en corte SF₆.

e) Presupuesto: 42.988,43 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3195

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 44/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA", cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en Villanueva de la Abadía T.M. de Carracedelo

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CCTT y RBT, para la electrificación del polígono industrial de "LA Mata" en Villanueva de la Abadía. Formada por conductor de aluminio RHZL 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 720 m. Entroncará en el CT nº1 (este CT será objeto de otro proyecto) discurrirá por las calles del polígono, alimentará dos CCTT y conectará con la línea "Villanueva". Los CCTT será del tipo prefabricado de hormigón, compactos, maniobra exterior, formados cada uno de ellos por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231V, dos nuevas celdas de línea y otra de protección, 24 kV 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 45.482,74 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3410

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 69/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA LMT 15 KV SUBTERRÁNEA A CT 1X400 kVA MA. EXT.2L+1P Y RBT EN CARRETERA DE ALIJA, LA BAÑEZA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, y CT en las inmediaciones de la carretera de Alija en La Bañeza. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo, cuyo origen es el empalme con LMT existente y final en el CT proyectado con 190 m de longitud, conductor tipo/sección RHZL 12/20 kV 3x240 AL mm² con una intensidad máx. admisible de 415 A y una potencia máx. de 9704 kW. El Centro de Transformación prefabricado será tipo CT prefabricado Compacto 2L 1P 1x400 kVA Maniobra Exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Los transformadores a instalar tendrán las siguientes características: potencia de 1x400 kVA, tensión asignada de 17,5 kV /420-230 V y una relación de transformación de 15.000/420-230V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 75.493,92 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3308

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 74/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO EN LA C/ ISIDRO RODRIGÁÑEZ S/N EN BEMBIBRE, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la C/ Isidro Rodríguez de Bembibre. La línea de M.T. subterránea, será 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen estará en el empalme con la línea M.T. existente y final en el CT proyectado, 5 m longitud con un conductor RHZ 1-12/20 kV 3x150 Al mm² y una intensidad máxima admisible de 316 A. Y 7366 kW de capacidad de transporte. Los Centros de Transformación será del tipo CT compacto 2L1P 1x400 kVA Maniobra exterior. Tanto las celdas de línea, como las de protección serán del tipo con corte en SF₆, los transformadores a instalar tendrán las siguientes características serán del tipo CT no prefabricado con una potencia de 400 kVA y una tensión de 17,5 kV /420-240 V y una relación de transformación 1500/420-230 V y aceite mineral como aislante

e) Presupuesto: 25.964,34 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3405

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 19/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de PROYECTO DE LMT SUBTERRÁNEA EN RIEGO DE LA VEGA cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. RIEGO DE LA VEGA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. para dotar de suministro eléctrico una fabrica de ataúdes, en Riego de la Vega. Formado por conductor de aluminio RHZL 12/20 kV 1x150 mm² y una longitud de 300 m. Entronca en la línea "La Vega" discurrirá por calles del polígono, cruzará la Carretera N-VI, pk. 313 y finalizará en un C.S. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 7.673,21 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3406

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 43/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 kV A NUEVO CT COMPACTO Y RED DE B.T. EN AV. GALICIA Nº 460 EN FUENTESNUEVAS, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. PONFERRADA Y CAMPONARAYA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en Avda. Galicia nº 460 de Fuentesnuevas. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada cuyo origen será la línea de M.T. que alimenta al CT 24CL99 "El Brazal" y final en el nuevo CT proyectado, con una longitud de 310 m con dos circuitos (entrada/salida) y un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x1x150mm² Al y una intensidad máxima admisible de 315 A. Cruza una acequia de riego y discurre paralela a la carretera local N-VI. El CT de transformación no prefabricado será del tipo 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Con una potencia asignada de 400 kVA Tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V relación de transformación de 15.000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 73.260,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3409

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 42/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA L.M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 400 kVA T.R.B.T. EN LA C/ DIEGO ANTONIO GONZÁLEZ, S/N, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. PONFERRADA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en c/ Antonio González de Ponferrada Línea de M.T. subterránea de 15 kV, cuyo origen será la línea de M.T. existente y final en el nuevo CT proyectado con una longitud de 253 m; un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x240 mm² Al. El CT será no prefabricado situado en la calle Diego Antonio González, del tipo 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior; y una relación de transformación 15.000/420 - 240 V. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆.

e) Presupuesto: 35.475,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3411

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 17/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN EL POLÍGONO DE LA LLANADA PARA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PONFERRADA cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. en el polígono industrial de La Llanada, para dotar de suministro eléctrico, la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos. Formada por conductor de aluminio RHA1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 475 m. Entronca en línea subterránea existente y discurre por las calles del polígono y conectará con un Centro de seccionamiento. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 52.774,37 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3412

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 18/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de REFORMA DE C.T.I. "24A8622 POR C.T. PREFABRICADO 400 KVA Y ADECUACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN FUENTESNUEVAS - PONTERRADA, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponterrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Cambio de CTI por CT prefabricado en c/ Los Deportes de Fuentesnuevas. El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, 3 celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆. El mencionado CT conectará con las líneas existentes, mediante conductor RHZI 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 9 m.
- Presupuesto: 43.533,95 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3413

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 63/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de RETRANQUEO L.M.T. 15 KV AÉREA POR D.A.R. APOYOS N°69/5/6 EN RIBERA DE LA POLVOROSA, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. LA ANTIGUA.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en Ribera de la Polvorosa. Formada por conductor de aluminio LA -30, un nuevo apoyo y una longitud de 163 m. El origen del tramo afectado será en el apoyo existente y discurrirá por la misma traza, cruzará la carretera local y finalizará en el apoyo nº 6.
- Presupuesto: 6.845,68 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de abril de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3414

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 67/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de MODIFICACIÓN DE C.T. "24CE36-PERFILES" PARA ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE B.T. EN CALLE DEL NEGRILLO S/N EN ASTORGA - ASTORGA, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Astorga.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Modificación de CT "perfiles para acometida en Baja Tensión a la calle El Negrillo de Astorga. El CT será del tipo planta baja en edificio, formado por una nueva máquina de 630 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.
- Presupuesto: euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de abril de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3415

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 85/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C SECCIONAMIENTO PARA CENTRO COMERCIAL EN LA URBANIZACIÓN "LA ROSALEDA", cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponterrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Línea subterránea de 15 kV y C.S. para dotar de suministro eléctrico a un centro comercial, en la urbanización "La Rosaleda" de Ponterrada. Formada por conductor de aluminio RHZI, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 7 m. Entronca en línea subterránea existente y conectará con un C.S. El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.
- Presupuesto: 3.749,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de abril de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3509

24,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.: 54/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de ACOMETIDA L., M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. PARA LOCALES DEL ESTADIO "TORALÍN", cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A. con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CT para locales del estadio Toralín. Línea de media tensión subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen esta en celda de C.S. "24CT18" y final en el CT proyectado con 6 m lineales con conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV- 3x240 Al mm². Con una intensidad máx. admisible de 415 A y una capacidad de transporte de 9706 kW. El CT será no prefabricado, del tipo compacto 2L1P 1x400 kVA Maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆ del tipo CT maniobra exterior, 400 kVA y una tensión de 17.5 kV/420-230 V y una relación de transformación de 420-230 V y de aislante.

e) Presupuesto: 23.372,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

3694

28,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/03/121/69, seguido contra LUCIANO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 24 03 503 06 000589283

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

URBANA.- Vivienda Zaguán, en Toll- Playmon Fiesta-bloque I, cuarta planta, puerta 4-16, número de Propiedad Horizontal 0203, con una superficie construida de 59,83 m², que linda: frente: pasillo de acceso; fondo, sobre el vuelo de la zona ajardinada; derecha, apartamento 4-16, E Izquierda, estudio 4-18. Tiene una cuota de 0,831%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Benidorm.

IMPORTE DE TASACIÓN: 116.668,50 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber

sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2740

23,20 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/05/623/43, seguido contra CÁRNICAS EL TELENO SL, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 24 03 503 06 000597872

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

URBANA.- Local de la planta baja, del bloque II, en una sola nave diáfana, finca número 49 del edificio en término de Villablino, al sitio de "Los Travesedos", hoy avenida de Sierra Pambley, con acceso por la calle de nuevo trazado, hoy calle Los Travesedos. Superficie útil ciento setenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de nuevo trazado, derecha, portal número dos de la calle de nuevo trazado, anteportal; espacio para buzones y contadores de agua, hueco de la escalera y finca número cincuenta; Fondo, bloque I, se le asigna una cuota de 3,872%.

Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 12734 del municipio de Villablino, las siguientes cargas: gravado el sótano segundo con servidumbre de paso a favor del sótano segundo del edificio construido sobre la finca registral 12734, instrumentada en una franja o espacio de terreno en forma de "L", que arranca de la calle de nuevo trazado, atraviesa la parte central de dicho sótano segundo, discurren por este tramo en sentido paralelo a la calle de nuevo trazado, hoy llamada del Molinón. El tramo más corto de la "L" tiene una anchura de tres metros treinta centímetros y una longitud de diecisiete metros y el más largo cuatro metros cincuenta centímetros de ancho y veintidós metros de longitud. La servidumbre se constituye para el paso de vehículos y personas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos. Tomo: 1384, Libro: 140, Folio: 51, Finca: 13988.

IMPORTE DE TASACIÓN: 71.225,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2815

36,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS, expediente número 24/03/05/823/49.

Acto a notificar: Resultado de la ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

BIENES ADJUDICADOS:

Nº LOTE: 2

LENCIÑENA C-400-AC-M-D ZA00981R.

Precio de remate: 2900,00 euros.

Adjudicatario persona jurídica: CLIMALIA CARROCERÍAS DEL NORTE SA con CIF: 0A24529513, con domicilio en CM. DE VILECHA, 4 y 6, en RIBASECA.

Nombre y apellidos del representante: VALERIANO CARLOS DEL OLMO DEL RIO, con CIF: 32755813H.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3382

19,20 euros

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN DIRECTA

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de 10 de abril de 2006, y según lo previsto en el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE del día 25), ha acordado la enajenación directa de los siguientes bienes embargados a PEÑAGRANDE SA, y no adjudicados en subasta:

RÚSTICA.- Regadío, número 114 del polígono 8, al sito de Las Suertes, Ayuntamiento de Destriana. Linda: Norte, con zona excluida; Sur, con reguera que la separa de camino por donde tiene salida; Este, con la 115 de Soledad Revillo Luengo, y Oeste, con las números 112 y 113 de Elvira Marcos Matanza e Isidro García Mata. Extensión: sesenta áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza con el nº 9717, al folio 11 del tomo 1.221, libro 55 del citado ayuntamiento.

Valoración: 5.031,00 euros

Cargas subsistentes: no constan

Depósito: 505,00 euros

Las ofertas -que no están sujetas a postura mínima- podrán presentarse en sobre cerrado en la sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, hasta el día 17 de mayo de 2006, previa constitución del depósito indicado.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de mayo de 2006, a las 9,00 horas, en la citada Unidad de Recaudación.

León, 17 de abril de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3383

22,40 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal cono-

cimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DOCUMENTO
24/03/06/400/41	BOUZEKRI AARAB	ALMANZA	240321806000544120
24/03/06/404/45	MOHAMED AMRI	ALMANZA	240321806000555234
24/03/06/383/24	LUIS M. RODRIGUES AMORÍN	TORNEROS VAL	240321806000543312
24/03/02/397/27	JESÚS CAÑUETO SIMÓN	STA. EULALIA C	240321806000572816
24/03/06/281/19	VALENTÍN GEORGIEV VALKOV	VALDESPINO V	240321806000542100
24/03/06/314/52	EL MOHFOUD ABOUZID	MANSILLA MU	240321806000542403
24/03/06/342/80	ES SAID BENAAMAR	RIAÑO	240321806000511986
24/03/06/320/58	BORISLAV YORDANOV KRASTEV	SOSAS CUMBRA	240321806000542605
24/03/06/295/33	CARLOS A. MENDES REIGADA	SABERO	240321806000542201
24/03/06/417/58	PETKO MILADENOV	TORAL GUZMANES	240321806000555436
24/03/06/375/16	VALCHEV PLAMEN DIMITROV	VALENCIA JUAN	240321806000543211
24/03/06/900871	ANA BELÉN GTREZ. SANTIAGO	VIRGEN CAMINO	INEM

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3513

39,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DEL NORTE SA, expediente número 24/03/05/823/49.

Acto a notificar: Resultado de la ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

BIENES ADJUDICADOS:

LOTE NÚMERO 02

VEHÍCULO: MATRÍCULA ZA00981R

Precio de remate: 2.900,00 euros.

Adjudicatario: QUIRINO CASTRO CASTRO, con DNI: 9.761.354Q.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3514

16,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**EDICTO EMBARGO SALARIOS Y PRESTACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	EMPRESA
24/03/06/402/43	ATMANE EL IDRISSI	ALMANZA	VIVEROS HUELVA SA
24/03/06/408/49	MOHAMED RADI	CABRERA ALMANZA	OBRAS Y REFOR-
			MAS MUSTS
24/03/94/768/69	AITOR A. MONTALVO GLEZ.	LA BAÑEZA	NOEPIEL SL
24/03/94/768/69	Mº LUZ CABRAL PALACIO	LA BAÑEZA	NOEPIEL SL
24/03/01/732/44	Mº BELINDA MORÁN FENTE	LEÓN	ASEPEYO
24/03/01/732/44	MARIO ROBLES GARCÍA	LEÓN	ASEPEYO
24/03/06/260/95	HICHAM LMOUDDAN	MANSILLA MULAS	CARVALLO TERRAZF.
24/03/06/411/52	IVELINA KRUMOVA NINOVA	TORAL DE GUZMANES	LN.S.S.
24/03/99/148/69	JULIO C. MARCOS LOZANO	VILLADEMOR VEGA	NABERFER SL
24/03/06/323/61	HAMID GZIRT	VILLANUEVA TERCIA	VALCONSA
			ARQUITECTURA

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3515 39,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/532/76, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: MARÍA NURIA OLMEDO GÓMEZ
DNI: 9.292.677X

Cónyuge: ELPIDIO GÓMEZ GARCÍA
Nº documento: 24 03 501 06 000695579

Fecha de la diligencia: 16-03-2006

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

RÚSTICA.- Terreno en Mancilleros, al paraje “Tras Las Casas”, municipio de Villaturiel. Es la parcela 5007 del polígono 22. Su superficie es de veintiuna áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, camino de concentración; Sur, con la 5009 de Eladia Llamazares Pérez; Este, camino de concentración; Oeste, con la 5005 y 5006 de Camila Francisco Llamazares y hermanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de LEÓN, Nº 2, es la finca Registral número 11.095, al folio 116, del libro 105 del Ayuntamiento de Villaturiel.

DÉBITOS

NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24/04/020005695	08 2004/08 2004	0521

NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24/04/020305385	09 2004/09 2004	0521
24/05/013616004	07 2005/07 2005	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	570,26
RECARGO	114,05
INTERESES	27,16
COSTAS DEVENGAD.	0,00
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	71,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	782,47

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3551 80,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN (A DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

INTERESADO: JOSÉ FRANCISCO BARRALES MORO

ACTO A NOTIFICAR: Resolución del Recaudador Ejecutivo de fecha 08-02-2006 sobre concesión de aplazamiento.

Nº EXPEDIENTE: 60 24 06 000006484

PERÍODO APLAZADO: 04/2005 A 02/2006

RÉGIMEN: Agrario cuenta propia

LOCALIDAD: LA VEGA DE ROBLEDOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3552

32,80 euros

Nº expediente: 24/03/05/823/49

Nombre/razón social: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS

Número documento: 24 03 404 06 000774088

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE SA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de MARZO de 2006 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 8 de JUNIO de 2006, a las 11:25 horas, en CL CINCO DE OCTUBRE 20, 4º- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores

hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CM. DE RIBASECA- 24231-ONZONILLA, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 5 DE JUNIO de 2006 hasta el día 5 DE JUNIO de 2006, en horario de 14 a 14 horas.

3.-Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 07-06-2006.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCEÍAS DEL NORTE SA

NÚMERO DE LOTE: 1

BIEN: PEGASO 1236 T S 3986 T

VALOR DE TASACIÓN: 4000,00

CARGA PREFERENTE: 0,00

VALOR DEL BIEN: 4000,00

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3553

94,40 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - AV. FACULTAD, Nº 1-LEÓN. Tfños.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

PROV. APREMIO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	PERÍODO
24/06/500029	LUIS A. FOUZ BENITO	ASTORGA	08/2003-10/2003
24/06/500028	JOSE V. DIEZ RODRIGUEZ	BOÑAR	01/2005-01/2005
24/06/500036	ANTOLIN VEGA ALIJA	S. JUSTO DE LA VEGA	01/2003-03-2003

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3554

31,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: ODONTON CENTROS DENTALES ESPECIALIZADOS SL, expediente número 24/03/05/941/70.

Acto a notificar: Resultado de la ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

BIENES ADJUDICADOS:

VEHÍCULO: MATRÍCULA 6526CJW

Precio de remate: 24.209,00 euros.

Adjudicatario persona jurídica: UBEMUR MOTOR SL, con CIF: B24509127.

Nombre y apellidos del representante: JUAN MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ, con DNI: 31.512.687 L.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3555

17,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/777/30, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: FALCÓN CENTER IBERICA SL

NIF: 0B24412934

Nº documento: 24 03 501 06 000796825

Fecha de la diligencia: 24-03-2006

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

RÚSTICA.- Parcelas 44 y 45 del polígono 11, al paraje alto el Talayón, en el municipio de VALDEFRESNO. Ocupan una superficie total de cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta centiáreas (5.4860 ha). Linda: Norte, la 43 de Agapito Llamazares y Hermanos y la 112 de Lucía Puente Gutiérrez; Sur, camino y senda; este, la 43 citada y las 36 y 46 de Agripina Alonso y José Llamazares y hermanos, y Oeste, camino y la 112 citada. Sobre la finca descrita existen las siguientes construcciones dedicadas a la explotación zootécnica para la cría y entrenamiento de aves rapaces: Una de servicios, una de mudas, un palomar y una caseta. La superficie total construida es de novecientos sesenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados (964,50 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Nº 2, en el tomo 3194, del libro 166, al folio 123, nº finca: 12330.

DÉBITOS		
NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24/05/011984582	06 2004 / 03 2005	0111
IMPORTE DEUDA:		
		Euros
PRINCIPAL		70.355,68
RECARGO		14.071,14
INTERESES		2.043,21
COSTAS DEVENGAD		3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS		2.000,00
TOTAL RESPONSABILIDAD		88.473,52

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3556 82,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO

Intentando la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: ARTEPASTEL SL.
Expediente número 24/01/01/000266/95.

Acto a notificar: Providencia, de 28-04-2006, de nombramiento de depositario de bienes embargados por diligencia de fecha 16-02-2005.

Depositario: JOSÉ MARÍA ARIAS ARIAS, DNI: 9.759.676V.
León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.
3894 13,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN

Intentando la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: ARTEPASTEL SL.
Expediente número 24/01/01/000266/95.
Acto a notificar: Valoración de bienes muebles embargados, por diligencia de fecha 16-02-2005.

IMPORTE DEUDA:
PRINCIPAL: 21.569,43
RECARGO: 6.566,62
INTERESES: 446,66
COSTAS: 17,57
TOTAL: 28.600,28

NÚM. BIEN	DESCRIPCIÓN	
1	HORNO CARRÓS SALVA RIROCO	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 482,00	
2	HORNO TRES PISOS SALVA CON ESTUFA	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 510,00	
3	REFINADORA VIMAR	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 430,00	
4	FREIDORA 30 LITROS INDUSA	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 385,00	
5	LAMINADORA VIMAR	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 310,00	
6	AMASADORA VIMAR	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 730,00	
7	BATIDORA VIMAR	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 825,00	
8	MOLINILLO DE AZUCAR VIMAR	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 360,00	
9	TEMPERADOR DE COBERTURA VIMAR	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 410,00	
10	PALA DE QUEMAR	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 325,00	
11	CÁMARAS DE OBRA	NUM. OBJ.: 2
	IMPORTE DE TASACIÓN: 10.000,00	
12	MESAS DE TRES METROS	NUM. OBJ.: 5
	IMPORTE DE TASACIÓN: 750,00	
13	BÁSCULA DE 10 KG	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 400,00	
14	CÁMARA CONGELACIÓN PLACAS	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 8.600,00	
15	HERRAMIENTAS Y UTILAJES VARIOS	NUM. OBJ.: 1
	IMPORTE DE TASACIÓN: 800,00	

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su desig-

nación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.
3896 56,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA dicta la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor CELESTINO ÁLVAREZ CARBAJO, con NIF 10193313N, y con domicilio en AV. CUETO, en JIMÉNEZ DE JAMUZ, y para que sirva de notificación al deudor, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de LA BAÑEZA, garantizando la suma total de 2.076,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 92
TOMO: 1538
FOLIO: 23
FINCA NÚMERO: 11546
ANOTACION LETRA: "D"

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO: 24/03/05/323/34
Nº DOCUMENTO: 24 03 504 06 001082266

NÚMERO P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
24 05 011869293	03-05/03-05	521
24 05 012371572	04-05/04-05	521
24 05 012881329	05-05/05-05	521
24 05 013106752	06-05/06-05	521
24 05 013579830	07-05/07-05	521
		<i>Euros</i>
IMPORTE DEL PRINCIPAL:		1147,90
RECARGOS DE APREMIO:		229,60
INTERESES:		49,83
COSTAS DEVENGADAS:		320,58
COSTAS PRESUPUESTAS:		100,00
TOTAL DEBITOS:		1847,91

Por lo que se acuerda AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.847,91 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.924,06 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)
FINCA NÚMERO: 01

URBANA.- Vivienda unifamiliar en JIMÉNEZ DE JAMUZ, en calle Camino de Castro, en el tomo 1538, del libro 92, nº folio 23, nº finca 11546, letra "D".

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.
4048 43,20 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/05/323/34, seguido contra CELESTINO ÁLVAREZ CARBAJO, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 24 03 503 06 001081862
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FINCA NÚMERO 01

URBANA.- Vivienda unifamiliar señalada como 7-A del bloque o hilera A de la Urbanización en término de Jiménez de Jamuz, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, al sitio de camino de Castro. Tiene una superficie construida de ciento catorce metros, siete décimetros y cinco centímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Lleva como anejos el local-carbonera y garaje situados al fondo de la parcela que ocupa la vivienda y que tienen unas superficies construidas de cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y diecisiete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente. Linda: frente, calle del Caminín; Derecha: Vivienda 8-A; Izquierda: Vivienda 6-A; Fondo, zona interior de la Urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1538, del libro 92, al folio 23, nº finca: 11546.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 89.113,00

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.
4049 28,80 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - AV. FACULTAD, Nº 1-LEÓN. Tfños.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPTE.: 24/03/04/900010/19.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JUAN A. GARCÍA AZABAL

LOCALIDAD: VILLAQUEJIDA

VEHÍCULOS: 0005CHB

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

4050

32,00 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/05/1640/90, seguido contra JOSÉ VILLADANGOS BARRANTES, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 24 03 503 06 001075802

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

RÚSTICA.- Secano, situada en la zona de concentración parcelaria de Bercianos del Páramo y Villar del Yermo.

Tiene una extensión de ocho mil doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con carretera de Villamañán a Hospital de Órbigo, Sur, La Laguna, Este, la 8 de Policarpo Villadangos, y Oeste, con la 6 de Benigno Ferrero y otra. En esta finca hay un pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1522, del libro: 24, al folio: 221, nº finca: 2869.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 9.279,25

FINCA NÚMERO 02

URBANA.- Casa en término y Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en la calle Cantapelayo, número 6. Tiene una superficie de suelo de seiscientos metros cuadrados, siendo su superficie construida de trescientos cuatro metros cuadrados que corresponden: Cien metros y noventa y ocho decímetros cuadrados en planta baja destinada a vivienda y portalón, Cien metros y noventa y ocho decímetros cuadrados a vivienda y planta alta, Ciento dos metros y cuatro decímetros cuadrados a Pajares y trasteros en dos plantas- una mitad cada planta-. La construcción ocupa en la finca ciento cincuenta y dos metros cuadrados estando destinado el resto a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1740, del libro 47, al folio 130, nº finca: 6245.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 126.490,00

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 24 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

4051

35,20 euros

Nº expediente: 24/01/05/714/69

Nombre/razón social: GRACIANO VALCARCE BLANCO

Cónyuge: MARÍA SALOMÉ LIQUETE GONZÁLEZ

Número documento: 24 03 603 06 001124908

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DON GRACIANO

VALCARCE BLANCO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 7 de abril de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 6 de JULIO de 2006, a las 11.05 horas, en CL CINCO DE OCTUBRE 20, 4ª.- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 05-07-2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolu-

ción de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIALES](http://WWW.SEG-SOCIALES).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: GRACIANO VALCARCE BLANCO
CÓNYUGE: MARÍA SALOMÉ LIQUETE GONZÁLEZ
FINCA NÚMERO 01

URBANA.- 50% del pleno dominio de un solar con una edificación de planta baja y alta sito en la calle Generalísimo, nº 33, de Torneros del Bernesga, perteneciente al Ayuntamiento de Onzonilla. Tiene una superficie de terreno de 107,00 m², siendo la superficie construida de 208,00 m².

Linda:

- Frente: en línea recta de 10,70 m, calle de situación.

- Fondo: En línea recta de 4 m, finca 9921010 de Mª LUZ GONZÁLEZ CASTRILLO.

- Izq.: En línea quebrada formada por tres rectas que de frente a fondo miden 8 m, 3,3 m y 8,6 m, finca 9921010 de Mª LUZ GONZÁLEZ CASTRILLO.

- Der.: En línea recta de 16 m, finca de ANA ISABEL Y LUIS GABINO VEGA ALLER.

Referencia catastral: 9921009TN8192S0001KU

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de LEÓN, en el tomo: 2846, del libro: 39, al folio: 70, nº finca: 3977

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 36.450,00

Cargas que deberán quedar subsistentes: BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO SA.

Carga: Hipoteca - Importe: 17.592,30

TIPO DE SUBASTA: 18.857,70

León, a 29 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

4151 100,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha

podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de la resolución al RECURSO DE ALZADA que a continuación se reseña:

FECHA DE INTERPOSICIÓN: 17/02/2006.

RECURRENTE: Ana Beatriz RIVAS CAMPO.

OBJETO DEL RECURSO: Embargo de cuentas corrientes y/o ahorro.

DOMICILIO: Calle Rafael María de Labra nº 18 Piso:2 Puerta: A 24002-LEÓN.

EXPEDIENTE: 47/101/2006/00035/0.

RESOLUCIÓN: Por desistimiento de la recurrente.

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), el expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/98), ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

4324

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 404/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Palacios Espada contra la empresa Tecnogas Hogar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 6 de junio de 2006, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnogas Hogar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4380

Anuncios Urgentes

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 26 de abril de 2006, el Expediente de Modificación de Crédito N° 3/2006 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 3/2006

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulos	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	TOTAL
Cap. 1		9.501,03€	9.501,03€
Cap. 2		14.000,00€	14.000,00€
Cap. 4		267.503,26€	267.503,26€
Cap. 7	2.000,00€	6.000,00€	6.000,00€
TOTAL	2.000,00€	297.004,29€	299.004,29€

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente de Tesorería	299.004,29

León, 30 de mayo de 2006.—EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4493

Ayuntamiento de León

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2006, se hacen públicos los Pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la "Concesión de explotación de la cafetería situada en la planta cuarta del edificio de Ordoño II sede del Excmo. Ayuntamiento de León" por concurso, y procedimiento abierto, estableciendo un plazo de 8 días hábiles de reclamaciones a los mismos, y abriéndose un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Plazo de ejecución: Dos años iniciales con posibles prórrogas anuales de dos años más.

Importe de la convocatoria: Canon mensual mínimo: 130 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 62,00 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe adjudicación sobre dos primeros años.

Clasificación del contratista: No se exige.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9,00 horas y las 13,00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos Pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, n°, con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la gestión del servicio de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n°, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal)

- Características de la gestión del servicio de que se trate: (Indíquense las características de la gestión a que se concurre)

- Canon ofertado: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado).

SEGUNDO.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a de de 2006

(Firma del licitador)"

Las proposiciones se abrirán por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 3 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González. 3763 52,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. ° 23 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, se hace público que habiendo superado las pruebas selectivas correspondientes a la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, una vez aprobadas las pruebas de la oposición según se establece en las bases de la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de 27 de abril de 2005 se nombraron por Decreto de la Alcaldía de 12 de abril de 2006 Técnicos de Administración General a los siguientes señores:

D. ROBERTO RODRÍGUEZ PEREIRA	71.550.033
DÑA. SOLEDAD DURÁN CASTELLANOS	8.790.981
D. ALEJANDO MARTÍNEZ DE CELLS	71.427.570
D. CARLOS DEL OLMO TORNERO	71.122.229

Los cuales tomaron posesión de su cargo el día 2 de mayo de 2006, con efectos de 1 de mayo.

León, 3 de mayo de 2006.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 3841 16,00 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 31 de mayo de 2006

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 103

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006), la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006:

ACUERDA CONVOCAR

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DEL PUESTO DE REGENTE DEL PALACIO PROVINCIAL

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.-

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Regente del Palacio Provincial, por el turno de promoción interna, perteneciente a la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, de la Diputación de León.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.- La Fase de Oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.- La Fase de Concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración General, categoría de Regente del Palacio de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración General, categoría de Regente del Palacio de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.-SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071-León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la Antigüedad, el Grado personal reconocido y el Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la Fase de Concurso.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretario:

. Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. El ejercicio deberá tener lugar antes del 30 de junio de 2006.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN. Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.-La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 50 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.-La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.-La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2.- FASE DE CONCURSO. Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.-La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección así como la perteneciente al Grupo D de Administración General, categoría Regente del Palacio, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos

7.2.2.-El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo D, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.4.- Por la Titulación académica igual o superior a la exigida en la base segunda según el siguiente baremo:

a) Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b) Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c) Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

8.1.- La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la Fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la Fase de Concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la Fase de Concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como, la que contenga la valoración de los méritos de la Fase de Concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala servicios especiales-cometidos especiales, categoría Regente del Palacio Provincial.

ANEXO I

- Tema 1.- El Protocolo.
- Tema 2.- Vexilología.
- Tema 3.- Clasificación y Presidencia de los actos.
- Tema 4.- Precedencia de autoridades en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o Administración del Estado.
- Tema 5.- Ordenación de Instituciones y Corporaciones en los actos de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado.
- Tema 6.- Precedencias en las Corporaciones Locales.
- Tema 7.- Organización de actos.
- Tema 8.- Preparación de una rueda de prensa.
- Tema 9.- Congresos, simposios, mesas redondas, seminarios, grupos de trabajo.
- Tema 10.- Discursos.
- Tema 11.- Firma de acuerdos.
- Tema 12.- Tratamientos sociales, presentaciones sociales y comerciales.
- Tema 13.- Recibir, acompañar y despedir.
- Tema 14.- Preparativos para organizar una comida protocolaria.
- Tema 15.- Mesas y configuración. Colocación de cabeceras o presidencias. Colocación de comensales.
- Tema 16.- Colocación de comensales.
- Tema 17.- Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y deberes.
- Tema 18.- Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Grupos políticos, registro de intereses y tratamientos honoríficos.
- Tema 19.- Funcionamiento de los órganos necesarios de los Entes Locales Territoriales: El Pleno y la Junta de Gobierno.
- Tema 20.- Organización complementaria de los Entes Locales Territoriales: composición y funcionamiento.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre DNI

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General

☐ Administración Especial

Fecha de Antigüedad en la Subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad:

- En otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

..... años meses días

- En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

* * *

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE SOPORTE

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Soporte por el turno de promoción interna perteneciente a la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, de la Diputación de León.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.- La Fase de Oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.- La Fase de Concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento, entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Operador de Ordenador del Grupo D de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría de Operador de Ordenador del Grupo D de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la Antigüedad, el Grado personal reconocido y el Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la Fase de Concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

. Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. El ejercicio deberá tener lugar antes del 30 de junio de 2006.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN. Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.- La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 50 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.- La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.- La calificación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2.- FASE DE CONCURSO. Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección así como la perteneciente al Grupo D de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Operador de Ordenador, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo D, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.4.- Por la Titulación académica igual o superior a la exigida en la Base Segunda según el siguiente baremo:

a) Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b) Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c) Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

8.1.- La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la Fase de la Oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas

por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la Fase de Oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la Fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la Fase del Concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la Fase de Concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la Oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la Fase de Concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la Fase de Concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el Visto Bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Técnico de Soporte.

ANEXO I

Tema 1.- Concepto de informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2.- Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 3.- Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmético-lógica.

Tema 4.- Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento externo.

Tema 5.- Organización de los datos: conceptos básicos. Organización de ficheros: secuencial, secuencial con índices, directo.

Tema 6.- Concepto de sistemas operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real. Sistema Operativo Windows XP.

Tema 7.- Programas de control del sistema operativo. Gestión del sistema. Gestión de datos. Gestión de trabajos. Programas de proceso del sistema operativo. Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 8.- Estructuras fundamentales de un programa. Tipos de programas. Programa principal y subprogramas. Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Programas fuentes. Traducción al lenguaje máquina. Ensambladores. Compiladores. Interpretes.

Tema 9.- Pantallas IBM-iSeries: de menú, de entrada, de lista e informativas. Planificación avanzada de menús.

Tema 10.- Mandatos del IBM-iSeries, sintaxis de los mandatos, solicitud de los mandatos.

Tema 11.- IBM-iSeries: Búsqueda y visualización de la salida de impresora.

Tema 12.- IBM-iSeries: Gestión de la salida de impresora. Trabajar con impresoras.

Tema 13.- IBM-iSeries: Trabajar con archivos en spool, colas de salida e impresoras.

Tema 14.- Mandatos utilizados para salvar objetos en el sistema IBM-iSeries. Utilización del menú salvar.

Tema 15.- Mandatos utilizados para restaurar objetos en el sistema IBM-iSeries. Utilización del menú restaurar.

Tema 16.- Internet: origen, estructura y servicios.

Tema 17.- World Wide Web: origen y tecnologías asociadas: formato HTML, protocolo http, servicio URL.

Tema 18.- La «suite» ofimática Microsoft Office: Word y Excel.

Tema 19.- La «suite» ofimática Microsoft Office: Access, PowerPoint, Outlook.

Tema 20.- La legislación de protección de datos de carácter personal: La Agencia de Protección de Datos, La directiva 95/46/CE, La ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre DNI

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General ☐ Administración Especial

Fecha de Antigüedad en la Subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad:

- En otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

..... años meses días

- En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MAQUINARIA Y TRANSPORTE

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Maquinaria y Transporte por el turno de promoción interna

perteneciente a la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, de la Diputación de León.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005 de 24 de mayo de Función Pública de Castilla y León

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.- La Fase de Oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.- La Fase de Concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Categoría Oficial Mecánico Conductor, Conductor, Oficial 1º Conductor y Especialista Oficial Conductor de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Categoría de Oficial Mecánico Conductor, Conductor, Oficial 1º Conductor y Especialista Oficial Conductor de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la Antigüedad, el Grado personal reconocido y el Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la Fase de Concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario:

. Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. El ejercicio deberá tener lugar antes del 30 de junio de 2006.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN. Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.- La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 50 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.- La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.- La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2.- FASE DE CONCURSO. Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección, así como la perteneciente al Grupo D de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal

de Oficios, Categoría Oficial Mecánico Conductor, Conductor, Oficial 1º Conductor y Especialista Oficial Conductor, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo D, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.4.- Por la Titulación académica igual o superior a la exigida en la base segunda según el siguiente baremo:

a) Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b) Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c) Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

8.1.- La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la Fase de la Oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la Fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la Fase de Oposición y la obtenida en la Fase del Concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la Fase de Concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la Fase de Concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la Fase de Concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Categoría Técnico de Maquinaria y Transporte.

ANEXO I

Tema 1.- Reglamento General de Circulación. Disposiciones sobre vehículos a motor.

Tema 2.- Reglamento General de Circulación. Disposiciones sobre conductores.

Tema 3.- Maquinaria de Obra Pública. Tipos y características principales de trabajo.

Tema 4.- Vehículos de servicio para las Brigadas de Vías y Obras. Tipos y características principales.

Tema 5.- Vehículos de transporte colectivo. Tipos y características principales.

Tema 6.- Los vehículos tipo turismo y todo terreno. Tipos y características principales.

Tema 7.- Los vehículos tipo furgoneta. Tipos y características principales.

Tema 8.- Vehículos de limpieza de fosas sépticas y alcantarillados. Tipos y características principales.

Tema 9.- Vehículos de protección civil. Tipos y características principales.

Tema 10.- Maquinaria de vialidad invernal. Tipos y características principales.

Tema 11.- Vehículos de lucha contra incendios. Tipos y características principales.

Tema 12.- Maquinaria de estaciones de esquí. Tipos y características principales.

Tema 13.- Actuaciones y trabajos con Maquinaria de Obra Pública.

Tema 14.- La prevención de riesgos laborales en las actividades de operación de maquinaria y transporte.

Tema 15.- Planes de emergencias en edificios.

Tema 16.- El Plan Provincial de Protección Civil.

Tema 17.- El Parque Móvil Provincial y la Protección Civil.

Tema 18.- Actuaciones de vialidad invernal. Plan de vialidad invernal.

Tema 19.- Actuaciones en extinción de incendios. Tipos y trabajos específicos y asociados.

Tema 20.- Otras actuaciones asociadas a situaciones de protección civil. Tipos y trabajos específicos y asociados.

ANEXO II

Dª CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre DNI

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General

☐ Administración Especial

Fecha de Antigüedad en la Subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad:

- En otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

..... años meses días

- En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

* * *

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE CAPATACES

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de Capataces por el turno de promoción interna perteneciente a la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, de la Diputación de León.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005 de 24 de mayo de Función Pública de Castilla y León

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La Fase de Oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.-La Fase de Concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Capataz del Grupo D de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría de Capataz del Grupo D de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la Antigüedad, el Grado personal reconocido y el Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la Fase de Concurso.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo y la composición nominal del Tribunal Calificador.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretario:

. Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de aseso-

res especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. El ejercicio deberá tener lugar antes del 30 de junio de 2006.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN. Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.- La primera parte consistirá en contestar, un cuestionario de 50 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.- La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.- La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2.- FASE DE CONCURSO. Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo de la Escala objeto de selección así como la perteneciente al Grupo D de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Capataz, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo D, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.4.- Por la Titulación académica igual o superior a la exigida en la Base Segunda según el siguiente baremo:

a) Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b) Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente: 3 puntos.

c) Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

8.1.- La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la Fase de la Oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejer-

cicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la Fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la Fase del Concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la Fase de Concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la Fase de Concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la Fase de Concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Capataz.

ANEXO I

Tema 1.- Red de carreteras de la Diputación de León. Características.

Tema 2.- Características geológicas de la provincia de León. Estudio y localización de materiales disponibles para la construcción de las diversas capas de firme de la carretera.

Tema 3.- Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 4.- Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc.

Tema 5.- Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal.

Tema 6.- Construcción de la explanación, maquinaria para su ejecución. Terraplenes. Bombeos y Peraltes.

Tema 7.- Construcción de firmes. Sub-bases, bases y pavimentos.

Tema 8.- Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.

Tema 9.- Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Tema 10.- Mezclas bituminosas en frío. Mezclas bituminosas en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 11.- Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 12.- Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Rellenos con material filtrante.

Tema 13.- Muros. Diferentes tipos. Materiales empleados en su ejecución. Rellenos y drenajes.

Tema 14.- Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Tema 15.- La carretera y el urbanismo. Planes Generales de Ordenación Urbana. Normas Urbanísticas Municipales.

Tema 16.- Planos y mapas. Elementos fundamentales. Planimetría y altimetría. Escalas. Definición, símbolos y signos convencionales.

Tema 17.- Legislación básica de Carreteras. Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio. Ley 2/1990 de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 18.- Seguridad Vial. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 19.- Legislación básica de Impacto Ambiental. Espacios protegidos en la provincia de León.

Tema 20.- Legislación básica de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre DNI

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General ☐ Administración Especial

Fecha de Antigüedad en la Subescala desde la que accede

Destino actual

1º Antigüedad:

- En otras Escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

..... años meses días

- En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la Subescala del Grupo al que accede años meses días

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León, a 24 de mayo de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4446

* * *

NOTA DE CORRECCIÓN

Que visto el Anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 102, de fecha 30 de mayo de 2006, en el que se publican, entre otras convocatorias del Área de Deportes, las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2006, en las que se ha detectado error de omisión de parte de las Normas Particulares relativas a la Campaña de Natación 'Verano 2006', por lo que se solicita que, con la mayor brevedad, se proceda a la publicación en dicho BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto literal que a continuación se indica:

"C.- CAMPAÑA DE NATACIÓN 'Verano 2006'.

C.2.- PARTICIPANTES:

- INFANTILES: Niñas y niños de edades comprendidas entre 6 y 17 años (cumplidos antes del inicio de la actividad). Esta categoría se divide en dos niveles de enseñanza:

1.- Iniciación, para los que no saben nadar o tienen un bajo nivel.

2.- Perfeccionamiento, para los que ya se mantienen en el agua, pero necesitan perfeccionar el estilo y adquirir soltura. Los cursillos de perfeccionamiento se entienden solamente para Infantiles.

- ADULTOS: Personas de ambos sexos, de 18 años en adelante, sin límite de edad. En esta categoría no se establecen niveles de enseñanza, siendo a todos los efectos un sólo grupo, pudiendo, no obstante, el Monitor impartir diferentes contenidos técnicos dentro del mismo grupo.

C.3.- GRUPOS Y NÚMERO DE ALUMNOS/GRUPO:

a) Infantiles iniciación: mínimo nueve (9) para poder celebrar un cursillo, máximo diecisiete (17).

b) Infantiles perfeccionamiento: Mínimo diez (10) y máximo diecinueve (19).

c) Adultos: Mínimo ocho (8) y máximo quince (15) para poder celebrar cursillo en esta categoría.

C.4.- HORARIOS:

- Para el mejor desarrollo del Programa, y siempre que sea posible, los cursillos se impartirán en horas en las que la instalación se halle cerrada al público.

- En el caso de que haya coincidencia con otras actividades, recreativas o de otra índole, se recomienda que sea acotada la zona de clases, bien con corcheras, boyas o cualquier otro elemento que defina los límites de dicha área.

- La duración por grupo y sesión será de una (1) hora.

C.5.- PROFESORADO:

C.5.1.- Los Monitores:

Deberán estar en posesión del título específico de Entrenador Superior, Auxiliar o Monitor de Natación, expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Española de Natación.

- Los licenciados en Educación Física, deberán tener la Maestría o Especialidad en Natación o, en su defecto, estar en posesión de las titulaciones oficiales expresadas en el apartado anterior; los Maestros Especialistas en Educación Física deberán tener el título de Monitor de Natación o Superior.

- Los Monitores serán seleccionados y contratados por los Ayuntamientos organizadores de la actividad.

- Es aconsejable que los Monitores no compartan, en la misma instalación y Ayuntamiento, las funciones de socorrista.

- Siempre que sea posible, y el Ayuntamiento lo estime conveniente, se designarán como Monitores a residentes y empadronados en localidades de dicho municipio.

- Se aconseja que cuando haya más de un Monitor con domicilio y empadronado en una misma localidad, debería tener preferencia:

1º.- El solicitante que posea superior titulación oficial.

2º.- El que se encuentre en situación de paro (tarjeta del INEM) y tenga que soportar cargas familiares.

3º.- El que lleve más años colaborando con el Ayuntamiento, bien en programas de actividades deportivo-recreativas, en general, o en la Campaña de Natación, en particular.

C.5.2.- Orientaciones Técnico-Deportivas:

En ningún caso, sin autorización de la Organización de la Campaña (Ayuntamiento) el Monitor puede variar el horario establecido para la impartición de las sesiones de enseñanza.

Los Monitores tendrán facultad para, dentro de su horario, componer grupos o niveles, respetando siempre la independencia de los cursillos de Infantiles de los de Adultos y, en aquellos, los de Iniciación de los de Perfeccionamiento.

El día de comienzo de cada turno, el Monitor hará una prueba a cada inscrito, a fin de determinar en qué grupo habrá de quedar encuadrado. A los alumnos que nadan correctamente, a criterio del Monitor, y para un mejor desarrollo y funcionamiento de la actividad (niveles homogéneos), podrá dárseles de baja, notificando la misma al Ayuntamiento, para que éste devuelva la cuota de inscripción al/los interesado/s.

El día de comienzo del turno, el Monitor, además de lo anterior, viene obligado a impartir las clases normales y los horarios marcados para las sesiones de dicho turno (20 clases).

- Cuando lo consideren conveniente y oportuno, en función de los conocimientos y destrezas de los participantes, podrán cambiarse de grupo en Infantiles, de Iniciación a Perfeccionamiento o viceversa.

Los Monitores dedicarán el tiempo lectivo de clase, preferente y casi exclusivamente, a la enseñanza de la natación, limitando al mínimo aconsejable el período dedicado al calentamiento. Se debe entender la enseñanza de la natación tanto dentro como fuera del agua.

Los Monitores deben controlar y constatar diariamente la asistencia de los alumnos.

No permitirán, bajo ninguna circunstancia, la participación de ninguna persona que no esté inscrita en el curso.

Sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento no podrá ser sustituido el Monitor por otra persona; cuando se conceda la sustitución por causa justificada, el suplente deberá reunir las condiciones de titulación, requeridas en las Bases Reguladoras del presente Programa".

León, 30 de mayo de 2006.-El Técnico de Deportes, Arturo Báscones Pérez. 4236

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR PUENTE CASTRO SUR: RECTIFICACIÓN DE ERROR

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2006, acordó rectificar puntualmente el Proyecto de referencia, según documentación presentada el día 27 de enero de 2006, por doña Mercedes Fernández Llorente, en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación del Sector Puente Castro Sur.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Rectificar los errores materias advertidos en el Proyecto de Actuación del "Sector Puente castro Sur", definitivamente aprobado por acuerdo plenario de 10 de marzo de 2005, que afectan a las parcelas de resultado R-2, R-4a y R-4b, S-1 y S-2, cuyos datos deben quedar consignados tal como seguidamente se describe:

Parcela de resultado R-2:

Se resta una diezmilésima parte al porcentaje de participación de la Junta de Compensación, de tal modo que donde dice "el 0,9157%

a la JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO SANTO TOMÁS PUENTE CASTRO SUR, en pleno dominio", debe decir: "el 0,9156% a la JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO SANTO TOMÁS PUENTE CASTRO SUR, en pleno dominio.

Parcela de resultado R-4a:

Se resta una diezmilésima parte al porcentaje de participación de la adjudicación realizada a favor de la Presidenta de la Junta de Compensación, a petición propia, de tal modo que donde dice "El 35,3124% a PEDRO MORENO GUTIÉRREZ (9.582.540-G) y MERCEDES FERNÁNDEZ LLORENTE (9.620.788-A), en pleno dominio y con carácter ganancial el 75,4177% y en pleno dominio y con carácter privativo de Pedro Moreno Gutiérrez el 24,5823% restante", debe decir: "El 35,3123% a PEDRO MORENO GUTIÉRREZ (9.582.540-G) y MERCEDES FERNÁNDEZ LLORENTE (9.620.788-A), en pleno dominio y con carácter ganancial el 75,4177% y en pleno dominio y con carácter privativo de Pedro Moreno Gutiérrez el 24,5823% restante".

Parcela de resultado R-4b:

Donde dice: "El 44,7934% distribuido a ÁNGEL GORDÓN MARTÍNEZ (9.477.752-G) y AURORA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (9.586.555-V), en pleno dominio 1/6 con carácter privativo para Ángel Gordón y 1/12 con carácter ganancial del matrimonio; ISAAC GORDÓN MARTÍNEZ (9.469.094-V) y ANTONIA ALCORTA ALONSO (9.473.603-H), en pleno dominio 1/6 con carácter privativo para Isaac Gordón y 1/12 con carácter ganancial del matrimonio; y MARÍA GORDÓN MARTÍNEZ (9.475.792-E), en pleno dominio 1/6, más 1/12 y con carácter privativo".

Debe decir: "El 44,7934% distribuido: a ÁNGEL GORDÓN MARTÍNEZ (9.477.752-G) y AURORA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (9.586.555-V), en pleno dominio 2/9 con carácter privativo para Ángel Gordón y 1/9 con carácter ganancial del matrimonio; ISAAC GORDÓN MARTÍNEZ (9.469.094-V) y ANTONIA ALCORTA ALONSO (9.473.603-H), en pleno dominio 2/9 con carácter privativo para Isaac Gordón y 1/9 con carácter ganancial del matrimonio; y MARÍA GORDÓN MARTÍNEZ (9.475.792-E), en pleno dominio 2/9, más 1/9 y con carácter privativo".

El aprovechamiento de esta parcela es de 4.218,21 m² y no de 4.128,21 m², tal como erróneamente se consignó en el Proyecto de Actuación.

La superficie de aprovechamiento total edificable es de 2.719,58 m², tal como figura en la ficha urbanística correspondiente, y no de 2.749,58 m², como incorrectamente se hizo constar en la página 144 del Proyecto de Actuación.

Parcelas de resultado S-1 y S-2:

a) en la parcela S-1, en el apartado 6, referido al adjudicatario, donde dice "el 100% a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. (A-95075578), en pleno dominio", debe decir "el 100% al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN (P-24-09100-A), en pleno dominio".

b) en la parcela S-2, en el apartado 6, referido al adjudicatario, donde dice "el 100% a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. (A-95075578), en pleno dominio", debe decir "el 100% al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN (P-24-09100-A), en pleno dominio".

2º.- Habida cuenta que la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 252 y 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, produce, entre otros el efecto de la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad, a efectos de la debida constancia de dicha afección, por la Junta de Compensación deberá depositarse el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan.

3º.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 1372/1986, de 13 de junio, a la inscripción

ción en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de las parcelas de resultado adjudicadas en el Proyecto de Actuación del “Sector Puente Castro Sur” al Ayuntamiento de León, en cumplimiento de los deberes de cesión legalmente previstos, de acuerdo con la descripción contenida en el Proyecto de Actuación y que seguidamente se relacionan:

Nº Inventario	Proyecto de Actuación
1005	90,5569% de la R-10b
1006	Parcela D-1-dotacional
1007	Parcela D-2-dotacional
1008	Parcela EL-1-Espacio Libre
1009	Parcela EL-2-Espacio Libre
1010	Parcela EL-3-Espacio Libre
1011	Parcela EL 4-Espacio Libre
1012	Parcela S1-Sistema General
1013	Parcela S2-Sistema General
1014	Viales

4º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b de la Ley de Urbanismo, de un ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto de Actuación Modificado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del Proyecto de Actuación Modificado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de Castilla y León y de la provincia, con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que consten en el Catastro y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

8º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector de referencia la necesidad de que abone, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística, los gastos derivados de la tramitación de los instrumentos gestión de la Unidad, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones”.

LEON, 31 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.

4395 112,00 euros

VILLAQUILAMBRE

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES, TURNO LIBRE, DE PERSONAL LABORAL DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y FIJACIÓN DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Visto el informe del negociado de personal de fecha de 25 de mayo de 2006, y publicada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de una plaza de Coordinador de Deportes, turno libre (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 71, de fecha 11 de abril de 2006), y habiendo transcurrido el plazo de 10 días para subsanación de omisiones, errores y mejora de la solicitud inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede conforme a la base quinta de la convocatoria que rige el proceso selectivo, apro-

bar definitivamente las listas de participantes excluidos y admitidos, el nombramiento del correspondiente Tribunal, y la designación del lugar día y hora del comienzo de las pruebas.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección de una plaza de Coordinador de Deportes, turno libre.

ADMITIDOS

Nombre y apellidos	DNI
1 Alonso Sánchez, Beatriz	6.586.337-B
2 Álvarez Álvarez, Jairo	9.804.849-H
3 Blanco Piñero, Lara	9.811.108-K
4 Casado Álvarez, Daniel	9.805.918-Y
5 Criado Fernández, Francisco	9.796.862-N
6 Domingos Morais, Joselito	71.523.867-P
7 Fernández Fernández, Mireia	9.793.639-D
8 Fernández Montero, Marcelino	71.764.429-J
9 González Fernández, Celestino	9.809.027-X
10 Martín Bragado, Ana Isabel	11.974.070-V
11 Martín Herrero, Julia	9.808.908-Y
12 Martínez Alonso, Paloma	9.439.221-K
13 Moreno Romeo, Sergio	72.792940-X
14 Ortega Valle, Mª Jesús	13.142.010-V
15 Pazo Flórez, Silvia	9.799.120-Q
16 Prado Burón, Vicente	71.419.165
17 Ramos Lucas, Verónica	16.812.101-K
18 Serna Rodríguez, Abel	12.405.461-C

EXCLUIDOS

Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
--------------------	-----	--------------------

No se han producido exclusiones.

Causas de exclusión:

Núm.	Causa de exclusión
1	Falta declaración de estar en posesión de la titulación mínima exigida para acceder a la plaza.
2	Instancia presentada fuera de plazo
3	Falta certificado del Servicio Público de Empleo de no haber percibido prestación por desempleo en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de que se haya acreditado que se encontraba en situación de demandantes de empleo.
4	Falta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a una plaza de Coordinador de deportes, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 5 de junio a las 17:30 horas en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Manuel Mitadiel Martínez.

Vocal: Dña. Milagros Gordaliza Valbuena

Vocal: D. Manuel García Martínez.

Vocal: Dña. Almudena Morán Álvarez.
Vocal: Dña. Rosa Mª López Cantón
Vocal: Dña. Elisa de la Torre Calle.
Vocal: Dña. Eva Mª Alegre Gonzalez.
Secretario: D. Miguel Ángel García Valderrey.
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: D. Javier Martínez García
Vocal: D. Vicente Álvarez Flórez.
Vocal: D. Germán Fernández del Río.
Vocal: Dña. Josefina Díez Parejo.
Vocal: D. Daniel González González.
Vocal: D. Juan José Compadre Riaño.
Vocal: Dña. Mª Mercedes Casado Galván.
Secretaria: Dña. María Ángeles Fernández Cuadrado.

Tercero. Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 5 de junio a las 17:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Villaquilambre. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 16 de junio a las 18:00 horas, en la sede de C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

Cuarto. Procédase a publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento. El resto de anuncios, hasta la adjudicación definitiva de la plaza serán publicados únicamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la secretaria que doy fe.

VILLAQUILAMBRE, 26 de mayo de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.-LA SECRETARIA, María Ángeles Fernández Cuadrado.

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, TURNO LIBRE, DE PERSONAL LABORAL DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y FIJACIÓN DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Visto el informe del negociado de personal de fecha de 25 de mayo de 2006, y publicada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de una plaza de Trabajador Social, turno libre (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 71, de fecha 11 de abril de 2006), y habiendo transcurrido el plazo de 10 días para subsanación de omisiones, errores y mejora de la solicitud inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede conforme a la base quinta de la convocatoria que rige el proceso selectivo, aprobar definitivamente las listas de participantes excluidos y admitidos, el nombramiento del correspondiente Tribunal, y la designación del lugar día y hora del comienzo de las pruebas.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección de una plaza de Trabajador Social, turno libre.

ADMITIDOS		
Nombre y apellidos		DNI
1	Alegre González, Eva Mª	9.798.493-X
2	Cachón Gorgojo, Mª del Carmen	9.790.280-P
3	Calvo Carbajo, María	71.550.149-R
4	Casas Vázquez, Noelia	71.429.791-W
5	Cuenca Doncel, Ana Mª	71.419.728-J
6	Diéguez López, Alejandro	44.426.659-C
7	Díez Cano, Virginia	71.434.890-H

Nombre y apellidos		DNI
8	Ferreras Robles, Marisol	9.739.099-W
9	Flórez Laguna, Lorena	71.431.205-J
10	Gómez Viñuela, Eva	9.800.958-Z
11	López Poncelas, Rosa Mª	10.075.261-L
12	Martín García, Fernando	10.083.088-A
13	Martínez García, Noelia	71.441.666-D
14	Miguélez Martínez, Monserrat	10.178.989
15	Modino Macho, Irene	71.433.982-F
16	Moral Tomé, Rosa Marta	13.129.506-W
17	Morros Soñer, Carolina	71.443210-N
18	Ordás Cueto, Laura	13.165.328-J
19	Ortiz Gómez, Mª Isabel	20.213.698-X
20	Prieto Arce, Marta	71.420.891-A
21	Rodríguez García, Ana Isabel	9.742.680-H
22	Sanz Iglesias, Mª del Camino	50.306.173-K

EXCLUIDOS

Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
1	Alonso da Silva, Mª Zeudí	71.446.079-Y

Causas de exclusión:

Núm.	Causa de exclusión
1	Falta declaración de estar en posesión de la titulación mínima exigida para acceder a la plaza.
2	Instancia presentada fuera de plazo
3	Falta certificado del Servicio Público de Empleo de no haber percibido prestación por desempleo en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de que se haya acreditado que se encontraba en situación de demandantes de empleo.
4	Falta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a una plaza de Trabajador Social, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 7 de junio a las 17:30 horas en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR
Presidente: D. Manuel Mitadiel Martínez.
Vocal: Dña. Milagros Gordaliza Valbuena
Vocal: D. Manuel García Martínez.
Vocal: Dña. Josefina Díez Parejo.
Vocal: Dña. Yolanda González Robles.
Vocal: Dña. Elisa de la Torre Calle.
Vocal: D. Celestino González Fernández.
Secretaria: Dña. María Ángeles Fernández Cuadrado.
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: Dña. Ana Vicente Pérez.
Vocal: D. Vicente Álvarez Flórez.
Vocal: D. Germán Fernández del Río.
Vocal: Dña. Almudena Morán Álvarez.
Vocal: Dña. Carmen Pastor Carro.
Vocal: D. Diego Armesto Vega.
Vocal: Dña. Mª Camino González Fernández.
Secretario: D. Miguel Ángel García Valderrey.

Tercero. Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 7 de junio a las 17:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Villaquilambre. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 23 de junio a las 18:00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

Cuarto. Procédase a publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento. El resto de anuncios, hasta la adjudicación definitiva de la plaza serán publicados únicamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria que doy fe.

VILLAQUILAMBRE, 26 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.—LA SECRETARIA, María Ángeles Fernández Cuadrado.
4491 184,00 euros

RIAÑO

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO ENAJENACIÓN DE PARCELAS POR CONCURSO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIAÑO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 94 de 18 de mayo de 2006 por el que el Ayuntamiento de Riaño anunciaba la enajenación de parcelas, se realiza una nueva publicación subsanando el error cometido así,

Donde dice:

“8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Debe decir:

“8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

Riaño, 25 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Luis Ignacio González Matorra.

4397 8,00 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de mayo, se ha corregido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato han de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de “Ampliación y reforma parcial del edificio consistorial de Valencia de Don Juan”, fase 1, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

b) Dependencia tramitadora: Secretaría Intervención.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: “Ampliación y reforma parcial del edificio consistorial de Valencia de Don Juan”, fase 1.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Valencia de Don Juan.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 230.045,00 € (Doscientos treinta mil cuarenta y cinco euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: 4.600,91 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Clasificación: Grupo C; Subgrupos 1 y 2; Categoría C.

7.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan. Secretaría Intervención.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y CP: Valencia de Don Juan 24200

d) Teléfono: 987 750 001.

e) Fax: 987 752 213.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General, en horario de oficina.

10.- Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general, a las 13 horas, en sesión pública en el Salón de Plenos, Casa Consistorial.

11.- Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Valencia de Don Juan, 23 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir la convocatoria para provisión de una plaza de Encargado General de Obras del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se aprueba y hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas y la composición del Tribunal que ha de valorar este proceso selectivo.

A.I.-Aspirantes admitidos:

D. Juan Carlos Díez Fernández

D. Felix Santos Salán

A.II.-Aspirantes excluidos.

Ninguno

B.- Tribunal de Selección:

Presidente:

Titular: D. José Jiménez Pérez

Suplente: D. Mariano Fernández Pérez

Vocal representante Grupo Político Mpal. PP:

Titular: D. Mariano Fernández Pérez

Suplente: D. Nazario Fernández Alonso

Vocal representante Grupo Político Mpal. PSOE:

Titular: D. Fernando García Esteban

Suplente: D. Javier Alonso Alcón

Vocal representante Grupo Político Mpal. UPL

Titular: D. Modesto Pérez Crespo

Suplente: Dª Rossana Pozo Muñiz

Vocal funcionarios Ayuntamiento Valencia de Don Juan:

Titular: D. Rafael Heredia Alonso

Suplente: Dª Matilde Gallegos Albiac

Arquitecto Mpal.: D. Ángel San Juan Morales

Suplente: D. Pedro Díez Manovel

Secretario:

Titular: D. Javier Álvarez Reyero

Suplente: D. Rafael Heredia Alonso

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente (arts. 28 y 29 Ley 30/92).

Los aspirantes quedan convocados para la realización del 1º ejercicio correspondiente a la fase de oposición a celebrarse el día 19 de junio de 2006 a las 11,00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1, Valencia de Don Juan. La actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

Valencia de Don Juan, 23 de mayo de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

Se encuentra próximo a finalizar el mandato de la actual Jueza de Paz titular de este municipio. Por esta razón y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se abre plazo para que las personas que, cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señalados legalmente, se encuentren interesadas en resultar propuestas para ocupar el citado cargo, puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 23 de mayo de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4417

116,40 euros

TORRE DEL BIERZO

La Comisión Informativa de Economía-Patrimonio y Especial de Cuentas y Relaciones Institucionales, de fecha 5 de mayo de 2006, dictaminó favorablemente la Cuenta General de 2005.

Lo que se somete a información pública durante quince días (15), durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Torre del Bierzo, 11 de mayo de 2006.-El Alcalde-Presidente, Manuel Merayo Álvarez.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, así como las bases de ejecución, la plantilla de personal, que incluye relación de puestos de trabajo.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinada e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los intereses legítimos, que de no producirse elevará este acuerdo a definitivo.

Torre del Bierzo, 11 de mayo de 2006.-El Alcalde-Presidente, Manuel Merayo Álvarez.

4119

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por el Pleno en sesión de 11 de mayo de 2006 el proyecto modificado "Reformado nº 3 (separata de presupuesto) de proyecto básico y de ejecución para la construcción de edificio de servicios múltiples" en Villacedré, de fecha 21 de marzo de 2006, redactado por don Ignacio Pérez Juan, Arquitecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 405.647,34 euros (IVA incluido), se expone al público durante

el plazo de veinte días, durante los cuales pueden presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Santovenia, 16 de mayo de 2006.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

4120

2,40 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 88, de fecha 10 de mayo de 2006, relativo al resumen por capítulos del Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2006 -aprobación definitiva-, se subsana por medio del presente anuncio:

En el estado de ingresos, en el capítulo 7, donde dice: "182.200 euros", debe decir: "232.200 euros".

Villaornate, 12 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

4125

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 90, de fecha 12 de mayo de 2006, relativo a la aprobación del proyecto técnico de la obra de "Construcción zona deportiva en Villaornate", redactado por el señor Ingeniero Técnico Agrícola don Javier Chamorro, se subsana por medio del presente anuncio:

Donde dice: "cuyo presupuesto de ejecución asciende a 49.422,65 euros", debe decir: "cuyo presupuesto de ejecución asciende a 45.000,00 euros".

Villaornate, 18 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

4126

2,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEON.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Dª SONIA GARCÍA ESPINA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15-05-06, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Dª SONIA GARCÍA ESPINA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27-06-06, a las 11:20 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20 4º LEON, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: FINCA NÚMERO DOCE. VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL BLOQUE II DEL EDIFICIO II, SITA EN CEMBRANOS. AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO, EN LA CALLE LA CABAÑA, CON VUELTA A TRAVESÍA DE LA CABAÑA, POR DONDE TIENE SU ACCESO PEATONAL Y PARA VEHÍCULOS -A TRAVÉS DEL PASILLO EN PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO Y RAMPA HASTA DICHA TRAVESÍA-. ES DEL TIPO D. CONSTA DE TRES PLANTAS COMUNICADAS INTERIORMENTE MEDIANTE ESCALERA Y DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: PLANTA SEMISÓTANO: SE DESTINA A GARAJE. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 36,27 M², Y ÚTIL DE 31,39

M². PLANTA BAJA: SE ENCUENTRA COMPARTIMENTADA EN COCINA, ASEO, SALÓN, VESTÍBULO, DORMITORIO Y ESCALERA DE ACCESO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60,45 M² Y ÚTIL DE 50,70 M². PLANTA PRIMERA: SE ENCUENTRA COMPARTIMENTADA EN TRES DORMITORIOS, DOS BAÑOS Y PASILLO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 64,18 M², Y ÚTIL DE 50,95 M². TIENE POR TANTO UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 160,90 M², Y ÚTIL DE 133,04 M². CONSTA ADEMÁS A NIVEL DE PLANTA BAJA DE UNA ZONA DE ACCESO PEATONAL -AL FRENTE Y AJARDINADA AL FONDO-, DE 69,90 M². LINDA EN TODAS SUS PLANTAS, TOMANDO COMO FRENTE LA TRAVESÍA DE LA CABAÑA: FRENTE, DICHA TRAVESÍA; DERECHA ENTRANDO, FINCA 13 DE ESTA DIVISIÓN; IZQUIERDA, RAMPA DE ACCESO AL PASILLO DE GARAJES Y SERVIDUMBRE DE PASO; Y FONDO, PARCELAS B Y C DE MANUEL FIDALGO LLANEZA Y ARACELI GARCÍA BLANCO. CUOTA DE PARTICIPACIÓN. SE LE ASIGNA EN LOS ELEMENTOS COMUNES, BENEFICIOS Y GASTOS DEL EDIFICIO, UNA CUOTA DE =5,23%=, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2; N° TOMO 3287; N° LIBRO 69; N° FOLIO 25; N° FINCA 9320.

IMPORTE DE TASACIÓN: 151.400,46

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:

BANCO DE CASTILLA

CARGA: HIPOTECA

IMPORTE: 128.140,59

TIPO DE SUBASTA: 23.259,87

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades

en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

León, 18 de mayo de 2006.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

4332

116,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL PÁRAMO

EN LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, SE HA DETECTADO ERROR EN LA PUBLICACIÓN EFECTUADA Y DONDE DICE "4 DE JUNIO DE 2005", DEBE DECIR "4 DE JUNIO DE 2006".

Santa María del Páramo, 24 de mayo de 2006.-EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD GENERAL, RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ.

4547

14,40 euros